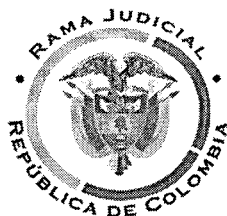


Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gustavo Antonio Ramírez y Otros.
Rad: 2019-00024.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 426

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de los señores GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO C.C. 9.697.586 y JULIO CESAR MORALES HENAO C.C. 18.561.982; vistas las actuaciones y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante recibida en este despacho el día 26 de noviembre de 2021 (folio 60 del cuaderno 1 del expediente digital) en la que pide autorizar el emplazamiento de los demandados, pues se desconoce su dirección y su correo electrónico y de haber intentado por todos los medios posibles notificarle la demanda sin que estos hubieran asistido al despacho nunca.

Además se solicita una medida cautelar de embargo de la parte legal que corresponda del salario que devenga uno de los demandados.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el SMLMV del sueldo devengado por el señor GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO C.C. 9.697.586 como empleado al servicio de la empresa DI INGENIERIA DE REDES ELECTRICAS S.A.S., ubicada en la calle 48 J número 5B-23 Bengala Casa 20 de la ciudad de Manizales, en calidad de empleado.

SEGUNDO: OFICIAR a la referida empresa a fin de hacer efectiva tal disposición.

TERCERO: En concordancia con el artículo 108 del código general del proceso, se AUTORIZA además realizar el EMPLAZAMIENTO de los demandados GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO C.C. 9.697.586 y JULIO CESAR MORALES HENAO C.C. 18.561.982; y ya que fue presentado al despacho antes de la pandemia se seguirá realizando de la forma tradicional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gustavo Antonio Ramírez y Otros.
Rad: 2019-00024.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 119 del 9 de septiembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia